

**CONTRATACIÓN DIRECTA DE MINIMA CUANTIA No30. PARA EL SUMINISTRO DE KIT DE BIOSEGURIDAD PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN EDUCATEC DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD UP HOLDING S.A.S – ARTICULO 07 LITERAL C INCISO 03.**

**1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.**

- **Tipo de Presupuesto Asignado:** FCTEI
- **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:** FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
- **Código BPIN No.** 2020000100628

**2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN**

- **Fecha de elaboración del estudio previo:** (28/01/2022)
- **Nombre y cargo del funcionario que diligencia el estudio previo:** Laura Viviana Vásquez Cruz – Profesional Jurídico.
- **Dependencia solicitante:** Gerencia del Proyecto
- **Tipo de Contrato:** Suministro

**2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 DE 2015).**

**3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.**

Mediante artículo N° 40 del Acuerdo N° 103 del día 18 de Diciembre de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100628 denominado “Fortalecimiento de capacidades de CTel para la innovación educativa en educación básica y media, mediante uso de TIC en instituciones oficiales del departamento de Chocó”, designando como entidad ejecutora a UP HOLDING S.A.S.

Teniendo en cuenta que la entidad **UP HOLDING S.A.S** es una entidad de naturaleza jurídica privada, correspondió adelantar la incorporación de recursos a través de un acta de la junta o asamblea o el órgano que haga sus veces, de conformidad con lo señalado por el inciso 4 del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020.

**UP HOLDING S.A.S**, en calidad de ejecutor del proyecto con código BPIN 2020000100628, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, requiere realizar la contratación para dotar de conectividad y solución de energía a 21 sedes educativas en el Departamento de Chocó en 12 municipios.

Que con el fin de atender estas problemáticas el proyecto busca fortalecer las capacidades de las instituciones educativas, por medio de dos componentes que se articulan entre sí para fomentar la innovación en la comunidad educativa por medio del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por esta razón los componentes se desagregan de la siguiente manera:

- **Espacios de innovación educativa:** Este componente dejará las bases necesarias para poder desarrollar actividades de innovación en el contexto educativo del municipio, por lo que es necesario tener las condiciones necesarias en términos infraestructura en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Por tal motivo este componente busca instalar infraestructura tecnológica para proveer conectividad a las sedes educativas beneficiarias, dotar las sedes educativas con terminales e implementar ambientes de aprendizaje.

- **Innovación educativa:** En este componente se espera desarrollar actividades de innovación basadas en metodologías ágiles que permitan desarrollar diferentes iniciativas desde la comunidad educativa que den respuesta a las necesidades locales y regionales de los servicios de educación en el marco de la emergencia, para esto se buscará como resultado en CTEI la generación y uso del conocimiento orientado a transformar y potenciar los procesos educativos en el Departamento.

Que el proyecto de inversión denominado “**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ CON CODIGO BPIN 2020000100628**”, contribuye al plan de Desarrollo Nacional de la siguiente forma:

<b>PLAN</b>	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
<b>PACTO</b>	3002 - II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos
<b>LINEA</b>	300202 - 2. Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad
<b>PROGRAMA</b>	3903 – Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial

Por otro lado, está el “Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026. El camino hacia la calidad y la equidad” en el que se propone avanzar hacia un sistema educativo de calidad que promueva el desarrollo económico y social del país, y la construcción de una sociedad con justicia, equidad, respeto y reconocimiento de las diferencias. Busca que el sector educativo impulse el desarrollo económico y la transformación social mediante estrategias, planes y políticas educativas durante la próxima década. Compromete en esto al Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y locales, la comunidad educativa, el sector privado, y la sociedad en general. De igual manera se busca formar a los docentes en el uso pedagógico en las diversas tecnologías y orientarlos para poder aprovechar las herramientas otorgadas.

Esto permitirá la incorporación de las diversas tecnologías y estrategias establecidas en el proyecto como unos instrumentos en el proceso de aprendizaje. Los lineamientos estratégicos del plan desde la enseñanza son:

- Fomentar los aprendizajes de tecnología que respondan a las necesidades de los diferentes contextos y a los nuevos retos de la sociedad digital.
- Garantizar el seguimiento y acompañamiento a los planes de incorporación TIC de las instituciones del Sector Educativo.
- El proceso de incorporación de las TIC en la educación básica, media y superior tendrá en cuenta no solo el uso de estas como herramienta pedagógica, sino la actualización de los contenidos curriculares pertinentes que permitan a los estudiantes afrontar los retos de la sociedad y la economía digitales, tales como: seguridad e integridad personal en la red, derechos y deberes en internet, comercio electrónico, riesgos en internet, entre otros.
- Promover la construcción e implementación de contenidos educativos digitales apropiados y pertinentes que mediante el uso racional de las TIC favorezcan las prácticas pedagógicas transformativas que impacten positivamente el aprendizaje de los estudiantes.
- Promover el desarrollo y divulgación de contenidos educativos digitales y herramientas tecnológicas que respondan a los lineamientos de datos abiertos y de accesibilidad.
- Desarrollar las competencias comunicativas de los estudiantes, a través del uso y apropiación crítica de las tecnologías

Que el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ CON CODIGO BPIN 2020000100628"**, contribuye al plan de Desarrollo Departamental de la siguiente forma:

### 1.2.2. Contribución al Plan Departamental de Desarrollo

<b>PLAN</b>	(2020-2023) Plan de Desarrollo Departamental del Chocó "Generando Confianza"
<b>ESTRATEGIA TRASVERSAL</b>	Construir, mejorar y dotar la infraestructura física educativa que genere ambientes escolares adecuados para garantizar una prestación del servicio educativo con calidad.
<b>PROGRAMA</b>	Calidad Educativa

El plan de desarrollo Departamental tiene como resultado final la igualdad de oportunidades para todos, por medio de una política social moderna orientada a lograr la inclusión social y la inclusión productiva de los colombianos, y que se centra en las familias como los principales vehículos para la construcción de lazos de solidaridad y de tejido social. Bajo este pacto, se desarrollarán proyectos que mejoren el nivel de bienestar socioeconómico del Chocó respecto de otros departamentos con los mejores indicadores. Además de tener pactos con directrices específicas:

- Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.
- Pacto por una gestión pública efectiva. El proyecto está encaminado a contribuir al desarrollo humano, involucrando las dimensiones económicas, sociales y culturales del país, en el que se busque favorecer la reducción de la inequidad en la sociedad colombiana y el cierre de las brechas regionales respecto a la calidad integral que se ha visto afectada por la crisis sanitaria. De acuerdo con el sistema de información SIMAT, en el 2019 se registró una matrícula de 104.626 niños, niñas y jóvenes en el Departamento del Chocó. Se pretende alcanzar un porcentaje significativo de esta población educativa.

La ejecución del proyecto tiene un alcance para las subregiones de Baudó, Darién, Pacífico, San Juan y Atrato, contiene la participación del municipio de Quibdó articulada con el Departamento para lograr un impacto más fuerte en la población.

El proyecto denominado “Fortalecimiento de capacidades de CTel para la innovación educativa en educación básica y media, mediante uso de TIC en instituciones oficiales del departamento de Chocó.” tiene como objeto principal “Mejorar capacidades en innovación educativa basadas en TIC, que permitan la oferta educativa de calidad y pertinente en los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Chocó en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19” y así proponer estas capacidades como alternativa para lograr transformar hacia escenarios digitales los procesos de formación en las sedes educativas de Chocó, esto debido al contexto nacional que parte de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta que “el COVID 19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS)...” que, “a la fecha, no existe un medicamento, tratamiento o vacuna para hacer frente al virus...”, y que “... la OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID- 19 es una pandemia...”, dicho Ministerio declaró la emergencia sanitaria por causa de COVID-19 y estableció las medidas para hacer frente al virus. Así mismo, la Presidencia de la República, a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Por lo que el Ministerio de Educación Nacional (MinEducación) ha tomado una serie de medidas que buscan preservar la vida y la salud de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y también la de los diferentes actores de la comunidad educativa, las cuales incluyen la posibilidad de una transición progresiva del servicio educativo, lo que implica continuar con el trabajo académico en casa y de forma gradual avanzar hacia la presencialidad bajo el esquema de alternancia buscando promover la prestación del servicio educativo en condiciones de seguridad.

La circunstancia de aislamiento por la emergencia sanitaria ha implicado que el servicio educativo se transforme con el fin de asegurar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes continúen su trabajo académico. Dado lo anterior, es fundamental generar acciones para el fortalecimiento de capacidades en innovación educativa mediante el uso de las TIC que apoye las prácticas educativas como referentes esenciales para la protección de la salud, su cuidado y la prevención de la enfermedad.

Entonces, en el contexto de esta problemática se deben adoptar medidas tales como la promoción de la modalidad de trabajo académico en casa y el retorno progresivo a la modalidad presencial en medio de la emergencia sanitaria, lo cual demanda la reorganización del servicio educativo al interior de las instituciones y sus entornos, atendiendo a los requerimientos para garantizar la continuidad del proceso educativo de la población estudiantil y adoptar las medidas y recomendaciones de las autoridades en salud pública que priorizan el cuidado de la salud y las prácticas de higiene y distanciamiento físico, para prevenir el contagio del COVID-19.

Sin embargo, cabe aclarar que los lineamientos bajo esquema de alternancia resultan una guía y acompañamiento a las entidades territoriales certificadas, las cuales ejercerán su autonomía de poner tal esquema en práctica o no, según el análisis que hagan del contexto del territorio y sus instituciones educativas.

Es así como se busca fortalecer los recursos pedagógicos de las sedes beneficiarias se plantea complementar los ambientes de aprendizaje con diferentes contenidos educativos digitales, los cuales se pueden utilizar en el aula y en cualquier lugar materializando el concepto de ubicuidad de la educación. Son materiales basados en las propias asignaturas de los estudiantes, para el caso del proyecto, matemáticas, ciencias e inglés de 9° a 11° grados que suponen un recurso muy interesante tanto para los estudiantes como para los docentes.

Para satisfacer las necesidades de la población objetivo del proyecto de inversión y atender los lineamientos del Ministerio de salud en relación a la mitigación y propagación de las diferentes variantes derivadas del covid-19 en el país, se requiere del suministro de kit de bioseguridad.

Los kit de bioseguridad están diseñados para empezar a desarrollar actividades en las sedes educativas cumpliendo los lineamientos del ministerio de educación con respecto a los protocolos que se deben cumplir en los lineamientos de prestación de servicios de educación y especialmente bajo el esquema de alternancia y presencialidad, por lo que el Kit será entregado a las Sedes educativas y a los beneficiarios del proyecto durante toda la ejecución de las actividades de innovación educativa.

El suministro de estos kit contribuyen a las siguientes Actividades:

**E2A01** - Desarrollar programa de generación de capacidades y acompañamiento en innovación educativa a docentes del departamento de Chocó

**E2A02** - Desarrollar e implementar rutas de formación digital para los niveles de básica secundaria y media

**E2A03** - Realizar encuentros digitales de saberes y mejores prácticas pedagógicas en innovación educativa

## 3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

**3.2.1. Objeto contractual:** "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE BIOSEGURIDAD PARA LA POBLACION OBJETIVO Y SEDES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ CON CODIGO BPIN 2020000100628

### 3.2.1.1. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO	PRODUCTO
14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
12163800	LIMPIADORES QUIMICOS
12164700	ANTISEPTICOS INDUSTRIALES
42131700	PRENDAS TEXTILES QUIRURGICAS
51102700	ANTISEPTICOS

### 3.2.2 Especificaciones y alcance del Objeto Contractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	Bioseguridad – Antibacterial "A base de agua, alcohol etílico, pantenol, metil parebano sódico, carbopol, perfume y glicerina. SKU: Gel antibacterial 3800 ML Categorías: Bioseguridad, Gel antibacterial"	GALON	42
2	Bioseguridad - Dispensador plástico Para Gel O jabón Líquido Antibacterial	UNIDAD	21
3	Bioseguridad - Alcohol al 70% 3800 ml.	GALON	42
4	Bioseguridad - Atomizador Plástico.	UNIDAD	21
5	Bioseguridad - Tapa Bocas Caja De Tapabocas X 50 Certificación INVIMA	CAJA	63

6	Bioseguridad - Jabón líquido antibacterial" para manos.	GALON	42
7	Bioseguridad - Dispensador Jabón Envase de 1000ml con Válvula cremera, ideal para el uso de jabón, crema o antibacterial, entre otros.	UNIDAD	21
8	Bioseguridad - Papel de manos, Paquete por 150 toallas, largo 22 cm x 21 cm	PAQUETE	63
9	Papel higiénico x 12und mínimo 1 hoja	PAQUETE X12	21
10	Dispensador plástico toalla tipo z	UNIDAD	42
11	- Kit de señalización de bioseguridad, debe contar con 9 piezas y un pendón, con las siguientes características.  Tamaño Señal 30x15 cm material polipropileno Tamaño pendón 2x1 m"	UNIDAD	21
12	Canecas para residuos bioseguridad. Material: Polietileno y Polipropileno o afines. Capacidad: 20 Litros Medidas: Mínimo (Alto 38 cm) (Ancho 31.5 cm)(Largo 36.5cm) "	UNIDAD	21
13	Bolsas Bioseguridad mínimo de (Alto 38 cm) (Ancho 31.5 cm)(Largo 36.5cm)	PAQUETE X1000	21
14	Bioseguridad - Afiche bioseguridad de 33*45 plastificado	UNIDAD	42
15	Bayetilla de limpieza de 70 cm de largo x 45 cm de ancho	UNIDAD	4.414
16	Eucida Advanced 240 mL: desinfección de equipos y superficies de contacto. Desinfectante dual a base de amonio cuaternario de 5ta Generación y otros agentes antimicrobianos. Ideal para equipos, dispositivos médicos y superficies de alto contacto con las manos (Muebles, manijas, escritorios,etc.).	UNIDAD	4.414

17	Tulas para Kit de bioseguridad, mínimo altura x Ancho: 43 cm x 34 cm. Material Poliéster o similar	UNIDAD	4.414
18	"Gel antibacterial D' la Tierra Blanco 60 MI"	UNIDAD	4.414
19	Caja De Tapabocas X 30 Certificado	UNIDAD	4.414
20	Manual tipo instructivo de buenas prácticas de bioseguridad 12x12. Diseño e impresión	UNIDAD	4.414

Los 210 kit a suministrar serán entregados en las siguientes instituciones educativas del Departamento de Chocó, en el cual el supervisor notificará al contratista las fechas y cantidades de entregas por institución y Municipio.

Municipio	Nombre de la SEDE
Quibdó	IE FEMENINA DE ENSEÑANZA MEDIA
	IE TECNICA INTEGRADO CARRASQUILLA INDUSTRIAL - SEDE PRINCIPAL
	IE ANTONIO MARIA CLARET - SEDE PRINCIPAL
	IE ARMANDO LUNA ROA - SEDE PRINCIPAL
	IE NORMAL SUPERIOR DE QUIBDO - SEDE PRINCIPAL
	IE GIMNASIO DE QUIBDO - SEDE PRINCIPAL
	IE ISAAC RODRIGUEZ MARTINEZ
	IE NORMAL SUPERIOR MANUEL CAÑIZALEZ - SEDE PRINCIPAL
El Carmen de Atrato	IE CORAZON DE MARIA - SEDE PRINCIPAL
Rio Quito	IE BERNARDINO BECERRA RODRIGUEZ - SEDE PRINCIPAL
Tado	IE TECNICO AGROAMBIENTAL - SEDE PRINCIPAL
Itsmina	IE NORMAL SUP SAN PIO X - SEDE PRINCIPAL
Condoto	IE MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL
Certegui	IE MATIAS TRES PALACIOS - SEDE PRINCIPAL



<b>Medio Baudo</b>	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN-PUERTO MELUK - SEDE PRINCIPAL
<b>Riosucio</b>	IE ANTONIO RICAURTE - SEDE PRINCIPAL
	IE NUESTROS ESFUERZOS - SEDE PRINCIPAL
<b>Bojaya</b>	IE CESAR CONTO - SEDE PRINCIPAL
<b>Bahía Solano</b>	IE NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA - SEDE PRINCIPAL
	IE LUIS LOPEZ DE MESA - SEDE PRINCIPAL
<b>Unión Panamericana</b>	IE SAN JOAQUIN - SEDE PRINCIPAL

### 3.2.4. Documentos Técnicos Para El Desarrollo Del Proyecto: No Aplica.

## 3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE UP HOLDING S.A.S

### 3.3.1 Obligaciones del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos y los términos establecidos en las invitaciones a presentar propuestas de los proveedores registrados en el banco de proveedores de UP HOLDING SAS en sus correspondientes anexos y en el futuro contrato.
2. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, pensión y ARL–, los aportes parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación– y subsidio familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, especialmente del personal dispuesto por la organización del contratista para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen laboral colombiano y presentar en su oportunidad la respectiva certificación de cumplimiento de estas obligaciones, expedida por el revisor fiscal o su representante legal, de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.

5. Responder ante terceros por los daños que ocasione y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Atender solicitudes formuladas por la supervisión, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del contrato con plazo máximo de 5 días hábiles, posteriores a su registro.
7. Cumplir las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos y las invitaciones a presentar propuesta.
8. Mantener la confidencialidad de la información que obtenga, conozca o produzca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
9. Cumplir con la normatividad vigente aplicable para la ejecución del objeto del contrato

### 3.3.2 Obligaciones Específicas

1. Ejecutar lo señalado en el alcance del contrato
2. Prestar Servicio de Calidad
3. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
4. Pagar las pólizas correspondientes
5. Cumplir con el Objeto del Contrato.
6. Afiliarse al sistema General de Riesgos laborales.
7. Informar al supervisor de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

### 3.3.3. Obligaciones de UP HOLDING S.A.S

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Verificar el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social.
6. Realizar la supervisión del contrato.

### 3.4 Valor Estimado del Contrato.

El valor estimado del contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 154.389.011,37)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por ello para la estimación del valor del contrato se tomó como referencia presupuesto y el estudio de mercado del proyecto de inversión.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VR UNITARIO	VR TOTATL
1	Gel antibacterial 3800 ML Categorías: Bioseguridad, Gel antibacterial A base de agua, alcohol etílico, pantenol, metil parebena sódico, carbopol, perfume y glicerina.	GALON	42	31.819,85	\$ 1.336.433,64
2	Dispensador Para Gel O jabón Líquido Antibacterial	UNIDAD	21	25.713,01	\$ 539.973,19
3	Alcohol al 70% 3800 ml.	GALON	42	23.945,24	\$ 1.005.700,06
4	Atomizador Plástico.	UNIDAD	21	2.410,59	\$ 50.622,49
5	Caja De Tapabocas X 50 Certificación INVIMA	CAJA	63	19.124,05	\$ 1.204.815,17
6	Jabón líquido para manos. Categorías: Bioseguridad	GALON	42	22.338,18	\$ 938.203,41
7	Dispensador Jabón Envase de 1000ml con Válvula cremera, ideal para el uso de jabón, crema o antibacterial, entre otros.	UNIDAD	21	36.801,74	\$ 772.836,62
8	Paquete por 150 toallas, largo 22 cm x 21 cm	PAQUETE	63	7.231,78	\$ 455.602,38
9	Papel higiénico x 12und mínimo 1 hoja	PAQUETE X12	21	28.927,13	\$ 607.469,83
10	Dispensador plástico para toalla tipo z	UNIDAD	42	38.408,81	\$ 1.613.169,89
11	Kit de señalización de bioseguridad, debe contar con 9 piezas y un pendón, con las siguientes características.  Tamaño Señal 30x15 cm material polipropileno Tamaño pendón 2x1 m	UNIDAD	21	40.980,11	\$ 860.582,27
12	Cotización temporal - canecas para residuos bioseguridad.  Material: Polietileno y Polipropileno o afines... Capacidad: 20 Litros Medidas: Mínimo (Alto 38 cm) (Ancho 31.5 cm)(Largo 36.5cm)	UNIDAD	21	77.139,03	\$ 1.619.919,56

13	Bolsas Bioseguridad minimo de (Alto 38 cm) (Ancho 31.5 cm)(Largo 36.5cm)	PAQUETE X1000	21	80.031,74	\$1.680.666,54
14	Afiches de 33*45 plastificado	UNIDAD	42	11.188,37	\$ 469.911,67
15	70 cm de largo x 45 cm de ancho	UNIDAD	4.414	1.928,48	\$ 8.512.291,59
16	EUCIDA ADVANCED LIMPIA Y DESINFECTA EN 1 MINUTO Desinfectante dual a base de amonio cuaternario de 5ta Generación y otros agentes antimicrobianos. Ideal para equipos, dispositivos médicos y superficies de alto contacto con las manos (Muebles, manijas, escritorios, etc.).	UNIDAD	4.414	7.874,61	\$ 34.758.524,00
17	Tulas para Kit de bioseguridad, mínimo altura x Ancho: 43 cm x 34 cm. Material Poliéster o similar	UNIDAD	4.414	7.231,78	\$ 31.921.093,47
18	Gel antibacterial D' la Tierra Blanco 60 MI	UNIDAD	4.414	4.017,66	\$ 17.733.940,81
19	Caja De Tapabocas X 30 CERTIFICADO	UNIDAD	4.414	10.445,91	\$ 46.108.246,12
20	Manual tipo instructivo de buenas prácticas de bioseguridad 12x12. Diseño e impresión	UNIDAD	4.414	498,19	\$ 2.199.008,66
<b>TOTAL</b>					\$154.389.011,37

El valor total del presupuesto es todo costo e Incluye el transporte y la entrega en las 21 sedes educativas beneficiarias del proyecto.

Municipio	Nombre de la SEDE
	IE FEMENINA DE ENSEÑANZA MEDIA
	IE TECNICA INTEGRADO CARRASQUILLA INDUSTRIAL - SEDE PRINCIPAL
	IE ANTONIO MARIA CLARET - SEDE PRINCIPAL

<b>Quibdó</b>	IE ARMANDO LUNA ROA - SEDE PRINCIPAL
	IE NORMAL SUPERIOR DE QUIBDO - SEDE PRINCIPAL
	IE GIMNASIO DE QUIBDO - SEDE PRINCIPAL
	IE ISAAC RODRIGUEZ MARTINEZ
	IE NORMAL SUPERIOR MANUEL CAÑIZALEZ - SEDE PRINCIPAL
<b>El Carmen de Atrato</b>	IE CORAZON DE MARIA - SEDE PRINCIPAL
<b>Rio Quito</b>	IE BERNARDINO BECERRA RODRIGUEZ - SEDE PRINCIPAL
<b>Tado</b>	IE TECNICO AGROAMBIENTAL - SEDE PRINCIPAL
<b>Itsmina</b>	IE NORMAL SUP SAN PIO X - SEDE PRINCIPAL
<b>Condoto</b>	IE MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL
<b>Certegui</b>	IE MATIAS TRES PALACIOS - SEDE PRINCIPAL
<b>Medio Baudo</b>	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- PUERTO MELUK - SEDE PRINCIPAL
<b>Riosucio</b>	IE ANTONIO RICAURTE - SEDE PRINCIPAL
	IE NUESTROS ESFUERZOS - SEDE PRINCIPAL
<b>Bojaya</b>	IE CESAR CONTO - SEDE PRINCIPAL
<b>Bahía Solano</b>	IE NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA - SEDE PRINCIPAL
	IE LUIS LOPEZ DE MESA - SEDE PRINCIPAL
<b>Unión Panamericana</b>	IE SAN JOAQUIN - SEDE PRINCIPAL

### 3.5 ASPECTOS GENERALES

#### 3.5.1 Duración del contrato

El término de duración que requiere este contrato será de (01) mes, contados a partir de la firma de suscripción del acta de inicio del contrato, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución.

#### 3.5.2. Identificación del contrato.

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un contrato de suministro.

#### 3.5.3. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

En aras de fomentar la transparencia **UP HOLDING SAS**, en calidad de ejecutor privado adoptó su Manual de Contratación que pretende aumentar los índices de eficiencia, eficacia e idoneidad en cada una de las etapas de los procesos de selección que se adelanten por la empresa.

En cuanto a la modalidad de selección del contratista se atenderá lo dispuesto en el manual de contratación:

**Artículo 7. Procedencia de los Diferentes Tipos de Contratación:** La procedencia de cada uno de los procesos de selección se determinará con base en los criterios o causales que a continuación se enuncian:

**NUMERAL C.** Cuando se trate de:

- Compra a fabricantes, distribuidores únicos o representantes exclusivos de materiales, equipos, repuestos o insumos, por requerirse, técnicamente, de marcas determinadas.
- Prueba o ensayo de bienes y servicios, con el fin de evaluar la introducción de nuevas tecnologías, posibles cambios de estas o en busca de mejores alternativas.
- **Contrataciones en que el valor del objeto del contrato no sobrepase los trescientos salarios mínimos legales mensuales (300 S.M.L.M.V).**

#### 3.5.4. Certificado de disponibilidad Presupuestal

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive para la contratación en la vigencia, esta soportado con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda a través del SGPR.

<b>Número</b>	C.D.P N° 121 del 12 de Mayo de 2021.
<b>Código presupuestal</b>	<b>00TI-3903-1000-2020-00010-0628</b>
<b>Valor:</b>	\$ 154.389.011,37
<b>Autorizados por</b>	<b>Ministerio de Hacienda</b>

### 3.5.5. Forma de Pago del Contrato.

La forma de pago del contrato será así:

Un anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato, el cual se pagará una vez perfeccionado, legalizado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 77.194.505,68)** para lo cual se deberá presentar el plan de inversión del anticipo y la cuenta de cobro respectiva aprobada por el supervisor del contrato.

Un pago correspondiente al 50% del valor contrato por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 77.194.505,68)** cuando se legalice el valor del anticipo del plan de inversión y se realice el Acta de finalización y entrega a satisfacción del suministro por el supervisor al contratista.

### 3.5.6. Lugar de ejecución.

La ejecución del presente contrato es para el Departamento de Chocó-Municipios:

<b>Municipio</b>	<b>Nombre de la SEDE</b>
<b>Quibdó</b>	IE FEMENINA DE ENSEÑANZA MEDIA
	IE TECNICA INTEGRADO CARRASQUILLA INDUSTRIAL - SEDE PRINCIPAL
	IE ANTONIO MARIA CLARET - SEDE PRINCIPAL
	IE ARMANDO LUNA ROA - SEDE PRINCIPAL
	IE NORMAL SUPERIOR DE QUIBDO - SEDE PRINCIPAL
	IE GIMNASIO DE QUIBDO - SEDE PRINCIPAL
	IE ISAAC RODRIGUEZ MARTINEZ
	IE NORMAL SUPERIOR MANUEL CAÑIZALEZ - SEDE PRINCIPAL

<b>El Carmen de Atrato</b>	IE CORAZON DE MARIA - SEDE PRINCIPAL
<b>Rio Quito</b>	IE BERNARDINO BECERRA RODRIGUEZ - SEDE PRINCIPAL
<b>Tado</b>	IE TECNICO AGROAMBIENTAL - SEDE PRINCIPAL
<b>Itsmina</b>	IE NORMAL SUP SAN PIO X - SEDE PRINCIPAL
<b>Condoto</b>	IE MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL
<b>Certegui</b>	IE MATIAS TRES PALACIOS - SEDE PRINCIPAL
<b>Medio Baudo</b>	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- PUERTO MELUK - SEDE PRINCIPAL
<b>Riosucio</b>	IE ANTONIO RICAURTE - SEDE PRINCIPAL
	IE NUESTROS ESFUERZOS - SEDE PRINCIPAL
<b>Bojaya</b>	IE CESAR CONTO - SEDE PRINCIPAL
<b>Bahía Solano</b>	IE NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA - SEDE PRINCIPAL
	IE LUIS LOPEZ DE MESA - SEDE PRINCIPAL
<b>Unión Panamericana</b>	IE SAN JOAQUIN - SEDE PRINCIPAL

#### 4.0. REQUISITOS HABILITANTES:

Se entenderá que el proponente es idóneo en la medida en que cumpla con los siguientes requisitos:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, No superior a un mes antes al cierre del proceso, en este debe constar en caso de ser consorcio o unión de dos o más personas jurídicas cada integrante deberá aportar el respectivo certificado.
- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal y autorización del órgano competente cuando aplique.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.



- Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
- Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.
- Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:

#### 4.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio o Unión es Temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

**Nota:** El Oferente debe estar inscrito en el RUP, para efectos de verificar las condiciones jurídicas financieras y técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe a portar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además debe estar inscrito en la actividad especialidad y grupo exigido por la Entidad.

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

- a) Los Proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de Up Holding S.A.S.
- b) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar.

- c) La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las Uniones Temporales, las sanciones por incumplimiento serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d) Se designará un Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- e) La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del Contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

Nota: El Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes y expedido Con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Para los consorcios y/o uniones temporales, cada integrante deberá cumplir con los códigos exigidos en la parte de experiencia.

Los interesados extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente literal, anexando el documento equivalente en su país de origen o el documento expedido por cualquiera de las cámaras de comercio colombianas.

A la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas el proponente deberá tener vigente la inscripción en el Registro Único de Proponentes; para la adjudicación la inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá centrarse en firme.

#### 4.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y cuatro años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

### 4.3. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia e idoneidad que sea afín en **Contratos de Suministro y/o Adquisición de Elementos** la cual se acreditará con la información en firme y vigente incluida en el RUP, cuando se requiera la acreditación de información adicional que no es objeto de verificación por parte de las cámaras de comercio, adicionalmente el proponente deberá allegar con su propuesta los documentos que acrediten válidamente la información requerida, esto podrá ser copia de los contratos junto con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento que contengan la información a verificar.

El proponente deberá acreditar contratos con las siguientes condiciones de experiencia general:

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Cuyo objeto haya la adquisición de elementos de bioseguridad.

**ESTADO DE LA CONTRATACIÓN:** Terminados y/o liquidados durante los tres años fiscales y que se encuentren inscritos en el RUP.

**CUANTÍA MÍNIMA DE LA CONTRATACIÓN:** La suma de los valores de los contratos aportados, deberán ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo de un (01) contrato, ejecutado y con (acta de liquidación) durante los tres (03) años fiscales anteriores al cierre del proceso; cuyos objetos y alcance deberán ser la **Adquisición y/o Suministro de Elementos Bioseguridad** y cuyos valores ejecutados sumados deberán ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, los cuales deberán estar identificados con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionado en la tabla siguiente, documento con el cual deberá acreditar experiencia en la comercialización relativa a los siguientes códigos UNSPSC.

CÓDIGO	PRODUCTO
42131700	PRENDAS TEXTILES QUIRURGICAS
51102700	ANTISEPTICOS

Se tendrá por habilitado al proponente que acredite en un 100% de los códigos de la presente contratación según el listado anteriormente señalado.

se exige que los interesados acrediten la siguiente experiencia específica:

Se deberá adjuntar documento en el cual se mencione el número de consecutivo correspondiente en el RUP de los contratos mediante los cuales se cumple la experiencia.

#### 4.5. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Para verificar la experiencia **Up Holding S.A.S** requiere que el oferente anexe copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o certificaciones de las cuales se logre corroborar la siguiente información:

- a) Nombre de la empresa contratante
- b) Nombre del contratista
- c) Fecha de del contrato
- d) Objeto del Contrato
- e) Actividades específicas del contrato
- f) Valor del contrato
- g) Fecha de Terminación

En caso de relacionarse más de tres (03) contratos en el formulario respectivo Up Holding S.A.S, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará solo los tres (03) primeros, en el orden en que aparezcan relacionados en el Anexo.

**PARAGRAFO.** En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de Up Holding S.A.S.

#### 4.6. ASPECTOS FINANCIEROS

##### CAPACIDAD FINANCIERA

##### LIQUIDEZ:

$IL = \text{ACTIVOCORRIENTE} / \text{PASIVOCORRIENTE}$

Liquidez para el presente proceso debe ser igual o mayor a 1,5

##### ENDEUDAMIENTO

$NE = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVOTOTAL}) \times 100$

Endeudamiento para el presente proceso debe ser igual o menor a 0,70

##### RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

RCI: Utilidad Operacional/Gastos de Intereses Razón de cobertura de interés para el presente proceso debe ser igual o mayor a 4.

**Nota:** En caso de proponentes que no obtenga estos estados financieros registrados en RUP, este indicador será NO CUMPLE.

##### CAPITAL DE TRABAJO (CNT).

$CTN = (\text{ACTIVOCORRIENTE} - \text{PASIVOCORRIENTE}) / \text{PRESUPUESTO OFICIAL} * 100$

El requerido por las entidades capacidad de trabajo =>20% del valor del presupuesto oficial del proceso

✓ **PATRIMONIO**

**PATRIMONIO**= (Activo total – Pasivo total)/ Valor SMMLV

El requerido por la entidad de Patrimonio =>100% del valor de presupuesto oficial del proceso Conforme al numeral VI del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, y debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, las Entidades establecerán la siguiente regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador o numerador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática

**Liquidez:** Si el Denominador es cero (0), cumple con el Indicador.

**Razón de Cobertura de Interés:** Si el denominador es cero (0), cumple con el Indicador.

**PROPONENTES PLURALES**

✓ **Capacidad Financiera:**

En caso de proponentes plurales conformados por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad determinara los indicadores de los oferentes plurales a partir de información de cada integrante del oferente plural, teniendo en cuenta el grado de participación en las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

✓ **Índice De Liquidez**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del Activo Corriente y del Pasivo Corriente de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{((AC1x\%P1)+(AC2x\%P2)+(AC3x\%P3)+\dots+ACnx\%Pn)}{((PC1x\%P1)+(PC2x\%P2)+(PC3x\%P3)+\dots+PCnx\%Pn)}$$

ILT = Índice de liquidez total AC (1...n) = Activo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

PC (1...n) = Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P (1...n)= Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

✓ **Nivel De Endeudamiento**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IE = \frac{((PT1 \times \%P1) + (PT2 \times \%P2) + (PT3 \times \%P3) + \dots + PTn \times \%Pn)}{((AT1 \times \%P1) + (AT2 \times \%P2) + (AT3 \times \%P3) + \dots + ATn \times \%Pn)} * 100$$

IE = Índice de endeudamiento

PT (1...n) = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

✓ **Razón de cobertura de interés**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de razón de Cobertura de Intereses con base en el promedio ponderado de la Utilidad Operacional y Gastos de Intereses de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCI = \frac{((UP1 \times \%P1) + (UP2 \times \%P2) + (UP3 \times \%P3) + \dots + UPn \times \%Pn)}{((GF1 \times \%P1) + (GF2 \times \%P2) + (GF3 \times \%P3) + \dots + GFn \times \%Pn)}$$

RCI = Razón de cobertura de interés

UP(1...n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

GF(1...n) = Gastos Financieros de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

✓ **Capital De Trabajo**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el capital de trabajo con base en el promedio ponderado de la Activo Corriente y Pasivo Corriente de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula.

$$CTT = ((AC1 \times \%P1) + (AC2 \times \%P2) + (AC3 \times \%P3) + \dots + ACn \times \%Pn) \text{Menos } (-)$$

$$((PC1 \times (\%P1) + (PC2 \times \%P2) + (PC3 \times \%P3) + \dots + PCn \times \%Pn)) / \text{Valor Presupuesto Oficial}$$

CTT = Capital de Trabajo Total

AC (1...n) = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

PC (1...n) = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal

✓ **Patrimonio**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el patrimonio con base en el promedio ponderado de la Activo total y Pasivo Total de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula.

$$PT = ((AT1 \times \%P1) + (AT2 \times \%P2) + (AT3 \times \%P3) + \dots + ATn \times \%Pn) \text{Menos } (-)$$

$$((PT1 \times \%P1) + (PT2 \times \%P2) + (PT3 \times \%P3) + \dots + PTn \times \%Pn) / \text{Valor SMMLV}$$

PT = Patrimonio Total

AT (1...n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

PT (1...n) = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio

La rentabilidad sobre el patrimonio para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0.45

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Rentabilidad sobre activos= Utilidad Operacional / Activo Total

La rentabilidad sobre el activo para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0.10

## PROPONENTES PLURALES

### ✓ Rentabilidad sobre patrimonio

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará la rentabilidad sobre el patrimonio con base en el promedio ponderado de la Utilidad operacional y el Patrimonio de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$RSP = \frac{((UP1 \times \%P1) + (UP2 \times \%P2) + (UP3 \times \%P3) + \dots + UPn \times \%Pn)}{((PT1 \times \%P1) + (PT2 \times \%P2) + (PT3 \times \%P3) + \dots + PTn \times \%Pn)}$$

RSP = Rentabilidad sobre el patrimonio Total

UP (1...n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

PT (1...n) = Patrimonio Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

### ✓ Rentabilidad del Activo

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará la rentabilidad sobre el activo con base en el promedio ponderado de la Utilidad operacional y el Activo de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula.

$$RSA = \frac{((UP1 \times \%P1) + (UP2 \times \%P2) + (UP3 \times \%P3) + \dots + UPn \times \%Pn)}{((AT1 \times \%P1) + (AT2 \times \%P2) + (AT3 \times \%P3) + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

RSA = Rentabilidad sobre el Activo Total

UP (1...n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

## 4.7 FACTORES DE EVALUACIÓN.

Los factores de evaluación para el presente proceso son:

	FACTORES DE EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE
PRIMERA FASE	Cumplimiento técnico	X
	Códigos UNSPSC	X
	Experiencia y experiencia específica	X
	Capacidad financiera	X
	Capacidad jurídica	X



	<b>PUNTAJE MAXIMO TOTAL</b>	<b>CUMPLE</b>
--	-----------------------------	---------------

SEGUNDA FASE	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
	Económico	900
	Apoyo a la industria Nacional	100
	<b>PUNTAJE MAXIMO TOTAL</b>	<b>1000</b>

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 900 PUNTOS)**

Se asignarán Máximo 900 puntos a la mejor propuesta más económica y favorable para la entidad y 100 puntos a la propuesta económica que se encuentre en el segundo puesto en los factores de evaluación y así sucesivamente.

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)**

Así mismo se asignara un máximo de 100 puntos a la propuesta que oferte bienes y servicios apoyen la industria Nacional dentro de su propuesta económica.

**4.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.**

UP HOLDING S.A.S, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

**Ver Anexo A. Matriz de Riegos.**

**4.8. Garantías:**

El contratista una vez suscrito el contrato deberá constituir a favor de Up Holding S.A.S la Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Garantía de Seriedad de la oferta	X			SI	10% sobre la oferta presentada	Desde la presentación de la oferta y tres meses (03) mas
Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo.		X		SI	No menor al 100% del valor del presupuesto oficial	plazo de ejecución y dos (02) meses mas
Cumplimiento		X		SI	No menor al 100% del valor del presupuesto oficial	plazo de ejecución y dos (02) meses mas
Calidad de los Servicios prestados			X	SI	No menor al 10% del valor del presupuesto oficial	plazo de ejecución y cuatro (02) meses mas
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones		X		SI	No menor al 10% del valor del presupuesto oficial	Por el tiempo de ejecución del contrato y (3) años más.
Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual		X		SI	Equivalente a 200 SMLV	por el termino de duración del contrato

**4.9 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.**

NO APLICA

## 5.0. Liquidación del Contrato.

Una vez terminada la ejecución del objeto contractual a satisfacción, se llevará a cabo la liquidación final del contrato. Para la suscripción del acta de liquidación se requiere previamente de informe de actividades, informe de supervisión, soporte de pagos parafiscales (salud, pensión y ARL).

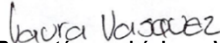
## 5.1 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

## 5.2. Sometimiento a un acuerdo comercial.

El presente servicio no está sometido a un acuerdo comercial.

**MARISOL CARANTON CARANTÓN**  
Representante Legal Up Holding S.A.S

  
**Proyectó y aprobó: Laura Vásquez**  
Profesional Jurídico Educatéc

**Reviso y Aprobó: Verónica Britto.**  
Coordinadora Administrativa y financiera Educatéc.

**Aprobó: Claudia Martínez**  
Gerente de Proyecto Educatéc.

## RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente proceso

UP HOLDING SAS, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

4	3	3	2	1
Especifico externo	Especifico externo	Especifico Externo	General Externo	General Interno
Ejecución Operacional	Ejecución Operacional	Ejecución Operacional	Ejecución Riesgo social	Ejecución Operacional
Concurrencia nula de público	Se cambie la fecha de la realización del evento	Calidad del servicio	Alteración del orden	Incumplimiento
Pérdida económica y se pierde el objeto del evento programado	Pérdida económica en servicios, almuerzos, refrigerios, entre otros	Que los alimentos a suministrar no sean de	Se afecta la normal ejecución del	Se afecta la normal ejecución del contrato
3	3	2	3	1
2	2	5	4	5
5	5	7	7	6
5	5	7	7	6
contratante	contratante	Contratista	El contratante	Contratista
Asegurarse que los medios de convocatoria sean los adecuados	Depende de otro evento, no se puede decidir sobre el evento macro	Control por parte de la secretaria de salud departamental	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de	Seguimiento permanente y cumplimiento de las obligaciones por parte
3	3	1	1	1
2	2	5	2	3
5	5	6	3	4
5	5	6	3	4
si	si	Si	Si	Si
UP HOLDING	UP HOLDING	Supervisor es	Supervisores	Supervisor es
Desde inicio de la ejecución del contrato.	Desde inicio de la ejecución del contrato.	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del incumplimiento del
Una vez ejecutado la totalidad del objeto contractual	Una vez ejecutado la totalidad del objeto contractual	Una vez ejecutado la totalidad del objeto	Una vez ejecutado la totalidad del objeto	Una vez ejecutado la totalidad del objeto
Mediante presentación de informes y reuniones periódicas, a intervalos que sucedan circunstancias que generen seguimiento más permanente	Mediante presentación de informes y reuniones periódicas, a intervalos que sucedan circunstancias que generen seguimiento más permanente	Mediante el requerimiento de informes y verificación	Mediante el requerimiento de informes y verificación	Mediante el requerimiento de informes y verificación
que sucedan circunstancias que generen seguimiento más permanente	que sucedan circunstancias que generen seguimiento más permanente	Cada vez que se realicen actividades (reuniones, eventos)	Quincenalmente al menos que sucedan circunstancias que generen	Quincenalmente al menos que sucedan circunstancias que generen seguimiento